

Boletín Oficial de la Universidad Complutense

AÑO XXII •

9 DE JUNIO DE 2025

• NÚMERO 20

SUMARIO

I.	DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	2
I.1.	CONSEJO SOCIAL.....	2
	Acuerdos del Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, de 30 de mayo de 2025.....	2
III.	OPOSICIONES Y CONCURSOS.....	7
III.1.	PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	7
III.1.1.	Personal Docente Contratado	7
	Resolución 9 de junio de 2025, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se designan nuevos miembros de las comisiones de selección en los procesos de provisión de plazas de Profesorado Ayudante Doctor convocados por resolución de 17 de marzo de 2025 y resolución de 10 de abril de 2025.....	7
	Resolución de 9 de junio de 2025, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a.....	9
VI.	EFFECTOS DE LA PUBLICACIÓN.....	24

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. CONSEJO SOCIAL

Acuerdos del Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, de 30 de mayo de 2025.

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RPT DE PTGAS LABORAL Y FUNCIONARIO UNIDAD DE CONTROL Y SEGURIDAD.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 30 de mayo de 2025, ha acordado, por unanimidad, aprobar la modificación parcial de la RPT de PTGAS laboral y funcionario Unidad de Control y Seguridad, en los términos aprobados en el Consejo de Gobierno celebrado el día 27 de mayo de 2025.

APROBACIÓN DE NUEVAS TASAS DEL HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO COMPLUTENSE.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 30 de mayo de 2025, ha acordado, por unanimidad, aprobar las nuevas tasas del Hospital Clínico Veterinario Complutense, en los términos aprobados en la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno celebrada el día 14 de mayo de 2025.

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS VIGENTES DE LA UNIDAD DE MAGNETOMETRÍA Y CRIOGENIA.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 30 de mayo de 2025, ha acordado, por unanimidad, aprobar la modificación de las tarifas vigentes de la Unidad de Magnetometría y Criogenia. en los términos aprobados en la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno celebrada el día 14 de mayo de 2025, que se detallan a continuación:

TARIFAS PAR LA UNIDAD CAI DE MAGNETOMETRIA Y CRIOGENIA EN 2025

Tarifas de Criogenia	Tarifa A UCM	Tarifa B OPIs	Tarifa C Externos (empresas...)
Nitrógeno líquido*	2 € / litro	3 € / litro	5 € / litro
Helio líquido Puro*	60 € / litro	90 € / litro	120 € / litro
Helio líquido reciclado*	20 € / litro	50 € / litro	70 € / litro

*los líquidos criogénicos requieren transporte especializado cuando su destino es distinto a los edificios de las facultades de Física o Química, la Unidad no dispone de este tipo de transporte.

Tarifas de Magnetometría	Tarifa A UCM	Tarifa B OPIs	Tarifa C Externos (empresas...)
Susceptibilidad magnética	30 €	45 €	60 €
Susceptibilidad hasta 800K	60 €	90 €	120 €
Magnetización	37 €	60 €	80 €
Magnetización hasta 800K	70 €	110 €	140 €
Ciclo de histéresis	50 €	75 €	100 €
Ciclo de histéresis hasta 800K	92 €	147 €	184 €

Tarifas de Propiedades físicas	Tarifa A UCM	Tarifa B OPIs	Tarifa C Externos (empresas...)
Resistividad	35 €	50 €	70 €
Resistividad con campo magnético	45 €	70 €	90 €
Efecto Hall / histéresis	100 €	150 €	200 €
Calor específico	125 €	190 €	250 €

Tarifas de Microscopia STM	Tarifa A UCM	Tarifa B OPIs	Tarifa C Externos (empresas...)
STM frío	300 € / día	450 € / día	1200 € / día
STM con campo	500 € / día	750 € / día	2000 € / día

Tarifas de síntesis en alta presión	Tarifa A UCM	Tarifa B OPIs	Tarifa C Externos (empresas...)
BELT-12	115 €	165 €	230 €
BELT-12 con Au	140 €	200 €	280 €
BELT-12 con Pt	130 €	190 €	260 €

BELT-17	135 €	185 €	270 €
BELT-17 con Au	220 €	300 €	380 €
BELT-17 con Pt	195 €	285 €	345 €
CONAC-15	70 €	115 €	170 €
CONAC-15 con Au	95 €	150 €	220 €
CONAC-15 con Pt	85 €	140 €	190 €
CONAC-28	110 €	150 €	220 €
CONAC-28 con Au	180 €	260 €	360 €
CONAC-28 con Pt	160 €	240 €	320 €
CONAC-40	220 €	260 €	390 €
CONAC-40 con Au	365 €	450 €	550 €
CONAC-40 con Pt	330 €	420 €	530 €
ROCKLAND	70 €	110 €	155 €
ROCKLAND con Au	150 €	235 €	300 €
ROCKLAND con Pt	130 €	200 €	260 €
Servicio caja seca	15 € / hora	20 € / hora	30 € / hora
Molino de bolas	5 € / hora	7 € / hora	12 € / hora
Informe	20 € / hora	30 € / hora	50 € / hora

APROBACIÓN DE TARIFAS DE SERVICIOS EXTERNOS DE LA INSTALACIÓN RADIATIVA CENTRAL.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 30 de mayo de 2025, ha acordado, por unanimidad, aprobar las tarifas de Servicios externos de la Instalación Radiativa Central, en los términos aprobados en la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno celebrada el día 14 de mayo de 2025, que se detallan a continuación:

Instalación Radiativa Central – Facultad de Medicina – UCM

Isótopos Radiactivos y Radioprotección

TARIFAS (*)		
	Externos UCM	Usuarios UCM
Servicios	Tarifa 1	Tarifa 2
Irradiación a dosis menores de 10 Gy		
Irradiación de muestras exceptos animales de experimentación	26€ / canister	20€ / canister
Irradiación a dosis mayores de 10 Gy		
Irradiación de muestras excepto animales de experimentación	26€ / canister+ 0,1 / Gy adicional	20€ / canister+ 0,1 / Gy adicional
Contador Gamma (I-125; Cr-51)	22€ / estudios < 1h	17€ / estudios < 1h
Contador Gamma (I-125; Cr-51)	20€ / + 10€*hora o fracción estudios > 1h	15€ / + 10€*hora o fracción estudios > 1h
Contador microBeta (H-3; C-14...)	22€ / estudios < 1h	17€ / estudios < 1h
Contador microBeta (H-3; C-14...)	22€ / + 10€*hora o fracción estudios > 1h	17€ / + 10€*hora o fracción estudios > 1h
Gestión de fuentes no encapsuladas (FNE)	20€	15€
Gestión / retirada de residuos radiactivos/fuentes huérfanas	10€ + tasa enresa	7,5€ + tasa enresa
Trámites regulatorios	900€ / año	700€ / año
Gestión dosimétrica	30 € / dosímetro / mes	25 € / dosímetro / mes

APROBACIÓN DE TARIFAS DE SERVICIOS EXTERNOS DE ANÁLISIS BIOFÍSICO DE COMPLEJOS LIPOPROTEICOS Y MATERIALES DERIVADOS DE SURFACTANTE PULMONAR.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 30 de mayo de 2025, ha acordado, por unanimidad, aprobar las tarifas de Servicios externos de análisis biofísico de complejos lipoproteicos y materiales derivados de surfactante pulmonar, en los términos aprobados en la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno celebrada el día 14 de mayo de 2025, que se detallan a continuación:

ANÁLISIS de complejos lipoproteicos	PRECIO / MUESTRA (*)		
	UCM	OPIS	OTROS
	Tarifa 1	Tarifa 2	Tarifa 3
Actividad interfacial (CBS)	180,00 €	250,00 €	300,00 €
Actividad interfacial (SAT test)	50,00 €	70,00 €	100,00 €
Actividad interfacial (Balanza de Langmuir)	90,00 €	150,00 €	200,00 €
Análisis termotrópico (Calorimetría)	90,00 €	150,00 €	200,00 €
Análisis termotrópico (Espectroscopía de fluorescencia)	90,00 €	150,00 €	200,00 €
Análisis estructural (epifluorescencia)	218,00 €	250,00 €	300,00 €
Análisis estructural (AFM)	230,00 €	300,00 €	350,00 €
Análisis lipídico (colesterol, fosfolípidos)	90,00 €	150,00 €	200,00 €
Análisis lipoproteico (TLC/PAGE/SP-WB)	70,00 €	100,00 €	150,00 €

MATERIALES	PRECIO / MUESTRA (*)		
	UCM	OPIS	OTROS
	Tarifa 1	Tarifa 2	Tarifa 3
Surfactante Nativo (origen porcino)	400,00 € / 50 mg fosf	500,00 € / 50 mg fosf	600,00 € / 50 mg fosf
Extracto orgánico de Surfactante Nativo	500,00 € / 50 mg fosf	600,00 € / 50 mg fosf	650,00 € / 50 mg fosf
Proteínas hidrofóbicas purificadas (SP-B, SP-C)	1000,00 € / 0.5 mg fosf	1200,00 € / 0.5 mg fosf	1350,00 € / 0.5 mg fosf
Proteínas hidrofóbicas purificadas (SP-B, SP-C) fluorescentes	650,00 € / 0.1 mg fosf	800,00 € / 0.1 mg fosf	950,00 € / 0.1 mg fosf

(*) Los precios no incluyen IVA

Madrid, 30 de mayo de 2025.- SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, Álvaro Costas Algara.

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

III.1.1. Personal Docente Contratado

Resolución 9 de junio de 2025, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se designan nuevos miembros de las comisiones de selección en los procesos de provisión de plazas de Profesorado Ayudante Doctor convocados por resolución de 17 de marzo de 2025 y resolución de 10 de abril de 2025.

Por Resolución de 9 de junio de 2025, de la Universidad Complutense de Madrid, se realiza la convocatoria de concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a, entre las que se incluye la de código 170325/PAD/033, adscrita al departamento de Bioquímica y Biología Molecular, en el área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular y a la Facultad de Medicina.

Por Resolución de 10 de abril de 2025, de la Universidad Complutense de Madrid, se realiza la convocatoria de concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a, entre las que se incluye la de código 100425/PAD/043, adscrita al departamento de Ingeniería Química y de Materiales, en el área de conocimiento de Ingeniería Química 120924 y a la Facultad de Ciencias Químicas.

Debido a la renuncia de los presidentes titulares y suplentes de las comisiones de selección, que han sido estimadas, por acuerdo de la Comisión Académica, de fecha 5 de junio de 2025, este Rectorado **RESUELVE**:

Primero: nombrar a los nuevos miembros que se detallan a continuación, con la función indicada.

FACULTAD DE MEDICINA

BOUC de 17 de marzo de 2025

Código de concurso: 170325/PAD/033

Departamento Bioquímica y Biología Molecular

Área de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	CANO BARQUILLA, MARÍA PILAR	TU	UCM
Presidente/a Suplente	JIMÉNEZ ORTEGA, VANESA	TU	UCM

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

BOUC de 10 de abril de 2025

Código de concurso: 100425/PAD/043

Departamento de Ingeniería Química y de Materiales

Área de Conocimiento: Ingeniería Química

Perfil: Ingeniería Química

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	RODRÍGUEZ VEGA, SERGIO	TU	UCM
Presidente/a Suplente	CARBAJO OLLEROS, JAIME	PAD	UCM

Segundo: el resto de los miembros de las comisiones, designados en las respectivas convocatorias, continuarán formando parte de las mismas en tanto que no se produzca algún incidente de abstención /recusación / renuncia.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO
(Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo, BOCM de 21 de marzo), Julio Banacloche Palao.

Resolución de 9 de junio de 2025, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a.

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
CURSO ACADÉMICO 2025/2026**

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, para atender necesidades docentes urgentes e inaplazables y que permita la imprescindible renovación del profesorado, ha resuelto convocar las plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Ayudantes Doctores/as, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Ayudantes Doctores/as aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 30 de enero de 2024, y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor/a. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su equivalencia en España.
- b) Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- c) No podrán participar en estos concursos aquellos/as interesados/as que se encuentren, en el último día del plazo de presentación de solicitudes en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría en cualquier Universidad.

III.1.- Quienes deseen tomar parte en estos concursos, enviarán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense **por medios electrónicos** mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (sede.ucm.es → catálogo de procedimientos→ PDI→ proceso selectivo de profesor ayudante doctor, código SIA 2309437), de acuerdo con el artículo 2.f del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid por medios electrónicos (BOCM nº 92 de 19 de abril de 2022), acompañada de la documentación requerida en la convocatoria, o en el caso de las personas exentas, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. En caso de dificultades técnicas, los interesados podrán obtener soporte técnico en <https://sede.ucm.es>, Ayuda.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación. Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada

para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código. Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su equivalencia en España. Certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- b) Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.
- c) Declaración jurada que se menciona en la base II.- c) firmada electrónicamente, excepto en el caso de personas exentas de la obligación de relacionarse electrónicamente con la UCM.

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 42,34 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo el texto "UCM. Derechos de examen" y el código de concurso.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Estas personas deberán acompañar a la solicitud la tarjeta o certificado vigente acreditativos del grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, expedidos por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales u otro órgano competente para emitir dichas certificaciones; o, en su caso, en el supuesto de pensionistas, la documentación requerida en los párrafos b) y c) del artículo 2.1. del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (Boletín Oficial del Estado de 16 de diciembre).
- b) Las personas que figuren en los servicios públicos de empleo como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Será necesario acompañar a la solicitud de participación informe, expedido por los servicios públicos de empleo, de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo en los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.
- c) Las familias numerosas en los términos establecidos en el artículo 12.1. de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas (Boletín Oficial del Estado de 19 de noviembre). Tendrán derecho a exención del cien por cien de la tasa, los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del cincuenta por ciento los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante copia del correspondiente título actualizado.

- d) Las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.
- e) Las víctimas de violencia de género, debiendo acreditarse tal circunstancia mediante la aportación de resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquiera otra documentación acreditativa de tal condición de conformidad con la normativa vigente en la materia.

La falta de abono de estos derechos, o la justificación de la exención, durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

IV.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-ayudante-doctor>, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publique la misma.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

V.- Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-ayudante-doctor>, una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia de el/la Secretario/a del Centro o persona en quien éste delegue.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

Será causa de renuncia el conflicto de interés cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias respecto de alguna de las personas candidatas:

- a) Haber sido coautor o coautora de publicaciones o patentes en los últimos seis años. No se considerará como coautoría el hecho de haber publicado capítulos o trabajos con firma propia e independiente en un mismo libro o revista, ni ser uno de ellos director o coordinador de una obra en la que no exista una publicación conjunta.

- b) Haber tenido relación contractual o ser miembro de los equipos de investigación que participan en proyectos o contratos de investigación junto con la persona candidata. Solo se tendrán en cuenta a estos efectos los proyectos o contratos de investigación que estén en vigor a la fecha de constitución de la Comisión.
- c) Ser o haber sido director/a de la tesis doctoral, defendida en los últimos seis años.

VI.- 1.- Una vez publicada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión de Selección se constituirá. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente, será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los/as candidatos/as en los apartados 1 a 5 del concurso, de acuerdo con lo indicado en la base VII., así como los criterios y baremos de la exposición oral de la trayectoria académica y científica.

Las Comisiones podrán celebrar sus sesiones tanto de forma presencial como híbrida, en la medida en que los medios lo posibiliten y así lo decida el/la Presidente/a. Se entiende por forma híbrida aquella en que parte de los miembros de la Comisión se encuentran presentes de forma telemática, debiendo en todo caso estar físicamente presentes el/la Presidente/a y el/la Secretario/a.

La Comisión de Selección, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes y, basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

Los candidatos/as que alcancen una puntuación mínima de 7 puntos como suma de los apartados 1 al 7 del baremo serán convocados en sesión pública, para la exposición de su trayectoria académica y científica, durante un tiempo aproximado de 15-20 minutos, que será seguida de un debate con la Comisión. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación en la valoración de los méritos curriculares, apartados 1 a 7 del baremo, y fijará la fecha, hora y el lugar en que se llevará a efecto la exposición oral, con una antelación mínima de 72 horas. Cuando las circunstancias lo requieran, lo que será razonado motivadamente, la Comisión podrá disponer que la exposición y debate sean realizadas por vía telemática. En tal caso, el/la Secretario/a de la Comisión deberá adoptar las medidas que considere necesarias para asegurar la identidad de los candidatos que actúen a distancia. Dichos candidatos, durante esta fase, serán responsables de la correcta retransmisión y visualización en tiempo real de su participación en el acto.

Finalizada la exposición la Comisión debatirá con el candidato/a sobre los aspectos que estime relevantes en relación con la plaza. Finalizada la sesión, cada miembro de la Comisión emitirá informe razonado sobre la valoración de la exposición de cada candidato según los criterios aprobados por la Comisión en el acto de constitución de la misma, consignando su puntuación numérica de 0 a 2. La puntuación de cada candidato será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro de la Comisión. El informe y la puntuación de la exposición podrán realizarse, para cada candidato, de forma colectiva si así lo estima la Comisión de Selección. La puntuación mínima en la exposición oral para que un candidato sea propuesto para la provisión de la plaza es de 1 punto.

La puntuación de la exposición oral se sumará a la obtenida en los apartados 1 a 7 del baremo, recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas. La puntuación mínima para ser propuesto son 8 puntos (7 en los apartados 1 a 7 del baremo y 1 punto en la exposición oral).

La Comisión publicará junto a la propuesta la relación de los candidatos/as ordenados/as, por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aprobado por la Universidad.

2.- La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en el apartado anterior, habrá de hacerse pública, en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-ayudante-doctor>, en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, escrito al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación, con el sello de registro visible, a reclamacion@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

La incorporación del/de la candidato/a propuesto/a se realizará en el plazo de quince días hábiles desde la comunicación del Servicio de Gestión de PDI al/a la interesado/a de la adjudicación de la plaza, salvo causa debidamente justificada y autorizada por el Vicerrectorado con competencias en la materia. En el caso de no firmar el contrato en el plazo establecido por causa imputable a la persona interesada, ésta decaerá en su derecho.

En el caso de renuncia del/de los candidatos/s propuesto/s, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para ser contratado. Si ningún otro candidato ha obtenido la puntuación mínima, el Vicerrectorado con competencias en la materia de Ordenación Académica y Profesorado dictará resolución, que será notificada a la Presidencia de la Comisión de selección y a los/as candidatos/as admitidos/as que no hayan renunciado, ordenando a la Comisión que elabore una nueva propuesta siguiendo las siguientes instrucciones:

- Partiendo de las puntuaciones obtenidas por cada candidato/a antes de aplicar el criterio de proporcionalidad, la Comisión eliminará las correspondientes a aquellos candidatos que hayan renunciado a la propuesta.
- En caso necesario, la Comisión aplicará el criterio de proporcionalidad al resto de puntuaciones.
- Los/as candidatos/as que hayan alcanzado la puntuación mínima de 7 puntos como suma de los apartados 1 al 7 del baremo serán convocados (con un mínimo de 72 horas de antelación) en sesión pública, para la exposición de su trayectoria académica y científica.
- Una vez realizada y evaluada la exposición oral, la Comisión publicará la nueva propuesta.
- Contra esta nueva propuesta, las personas interesadas podrán presentar reclamación de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de esta Universidad en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación y

mediante escrito dirigido al Rector/a, para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones.

VII.- Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión evaluadora, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD). <https://www.ucm.es/file/info-adic-pdi>

Además, la presentación de solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar los datos no profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículum y documentación adjunta, a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO
(Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo, BOCM de 21 de marzo), Julio Banacloche Palao.

ANEXO I

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS AYUDANTES DOCTORES/AS

La misma actividad no podrá ser valorada en más de un apartado del siguiente baremo. Para ser propuesto/a como Profesor/a Ayudante Doctor/a será necesario alcanzar una puntuación mínima de 7 puntos como suma de los apartados 1 al 7 del baremo y una puntuación mínima de 1 punto en la exposición oral de la trayectoria académica y científica.

1. Experiencia investigadora y de transferencia e intercambio de conocimiento relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 5 puntos.

- 1.1. Publicaciones científicas. Patentes (hasta 3 puntos).
- 1.2. Proyectos de investigación y dirección de tesis (hasta 1 punto).
- 1.3. Congresos, conferencias, seminarios impartidos (hasta 1 punto).

2. Experiencia docente y formación para la impartición de la docencia en el ámbito universitario, relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.

Se valorarán: experiencia docente, dirección de TFG y TFM, formación docente, evaluaciones docentes, proyectos de innovación docente, participación en programas de movilidad docente, entre otros.

3. Formación académica y profesional relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.

- 3.1. Premio extraordinario de Doctorado o equivalente en otros países (0,5 puntos).
- 3.2. Menciones en el título de Doctor: "Doctor Europeo" o "Doctor Internacional" (0,5 puntos).
- 3.3. Ayudas FPU/FPI o similares de convocatoria pública competitiva (hasta 0,5 puntos).
- 3.4. Ayudante de Universidad o equivalente en otros países (hasta 0,5 puntos).
- 3.5. Contratos o ayudas post-doctorales de convocatoria pública competitiva, distinguiendo entre convocatorias internacionales y nacionales (hasta 1 punto).
- 3.6. Actividad profesional directamente relacionada con la especialidad de conocimiento, desarrollada en empresas o instituciones (hasta 0,5 puntos).

4. Estancias predoctorales o postdoctorales continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Institución donde haya realizado su doctorado (mérito preferente): hasta 2 puntos.

- 4.1. Estancias por periodos inferiores a tres meses: hasta 0,10 puntos por mes.
- 4.2. Estancias por periodos de tres o más meses: hasta 0,20 puntos por mes.

5. Otras titulaciones (Licenciaturas, Grado, Master), doctorados, idiomas, actividades de gestión dentro del ámbito universitario, entre otros: hasta 1,5 puntos.

6. Medidas de acción positiva que garanticen la aplicación de criterios de equidad y de igualdad de oportunidades en los procesos de selección del profesorado: hasta 0,5 puntos.

- 6.1. Permiso por nacimiento de hijo u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,10 puntos por cada 4 semanas.

- 6.2. Excedencia por el cuidado de hijos/as o familiares en primer grado dependientes que estén a su cargo; por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista previstas en el artículo 89.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,10 puntos por cada 4 semanas.
- 6.3. Situaciones de baja por incapacidad temporal por larga enfermedad, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,10 puntos por cada 4 semanas.

7. Acreditación a Profesor Ayudante Doctor y/o superior por la ANECA (mérito preferente en plazas convocadas antes del 23 de marzo de 2027): 1 punto.

Exposición oral de la trayectoria académica y científica: hasta 2 puntos.

Los candidatos/as que hubieran obtenido una puntuación mínima de 7 puntos por aplicación de los apartados 1 al 7 del baremo, realizarán exposición oral y pública de su trayectoria académica y científica que se valorará motivadamente con un máximo de 2 puntos. En la valoración de la prueba oral se justificará con el suficiente detalle las puntuaciones otorgadas a cada uno de los candidatos que han optado a la misma, conforme a los criterios preestablecidos por la Comisión. Cuando la valoración de la entrevista sea excluyente (menos de 1 punto) se requerirá una justificación pormenorizada de los motivos por los que el candidato no ha superado la prueba. En las plazas vinculadas con lenguas modernas y sus literaturas, así como Traducción e Interpretación, la entrevista y la exposición se podrán realizar, al menos en parte, en la lengua extranjera correspondiente, a fin de comprobar que el candidato posee el nivel de competencia lingüística que exige la docencia del área.

Para que un candidato pueda ser propuesto para la provisión de plaza, debe obtener como mínimo 1 punto en la exposición oral.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente.

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: actividad investigadora – Publicaciones científicas máximo 3 puntos. Candidata A=6 puntos, candidata B=5 puntos. Resultado para candidata A=3 puntos y para candidata B= $5 \times 3/6 = 2,5$ puntos.

ANEXO II**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES****Código de concurso: 090625/PAD/001****Departamento de Organización de Empresas**

Área de conocimiento: Organización de Empresas

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	GALLEGO MARTÍNEZ-ALCOCER, JORGE	TU	UCM
Secretario/a Titular	DELGADO PIÑA, MARIA ISABEL	PCD	UCM
Vocal	RAMÍREZ ALESÓN, MARÍA LUISA	CU	UZA
Vocal	ARIAS ARANDA, DANIEL	CU	UGR
Vocal	CHAPARRO PELÁEZ, JOSÉ JULIÁN	CU	UPM
Presidente/a Suplente	RAMOS GONZÁLEZ, MARÍA DEL MAR	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	CRUZ GONZÁLEZ, JORGE	TU	UCM
Primer suplente	CASTILLO LÓPEZ, ANA	TU	UGR
Segundo suplente	MARTÍN PEÑA, MARÍA LUZ	CU	URJC
Tercer suplente	CUELLO DE ORO CELESTINO, DIEGO JESÚS	TU	UVA

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA**Código de concurso: 090625/PAD/002****Departamento de Economía Aplicada, Pública y Política**

Área de conocimiento: Economía Aplicada

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	DE LEÓN NAVEIRO, JOSÉ-OMAR	TU	UCM
Secretario/a Titular	RUIZ-GÁLVEZ JUZGADO, MARÍA EUGENIA	PAD	UCM
Vocal	GARRIDO YSERTE, RUBÉN	TU	UAH
Vocal	RODRIGO SAUCO, FERNANDO	TU	UZA
Vocal	SUÁREZ ÁLVAREZ, ANA	PCD	UOV
Presidente/a Suplente	SÁNCHEZ JIMÉNEZ, VICENTE	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	CÁRDENAS DEL REY, LUIS	PAD	UCM
Primer suplente	ALONSO GALLO, NURIA	PCD	URJC

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Segundo suplente	BAÑOS TORRES, JOSÉ	TU	UCLM
Tercer suplente	SHIMBOV, BOJAN	PPL	UJI

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA**Código de concurso: 090625/PAD/003****Departamento de Sociología Aplicada**

Área de conocimiento: Sociología

Perfil: Sociología. Grupos sociales

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	SANZ JIMENO, ALBERTO	TU	UCM
Secretario/a Titular	SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, MARÍA ISABEL	PPL	UCM
Vocal	REQUENA DIEZ DE REVENGA, MIGUEL	CU	UNED
Vocal	MARTÍNEZ PASTOR, JUAN IGNACIO	TU	UNED
Vocal	EREMENKO, TATIANA	PPL	USAL
Presidente/a Suplente	FINOTELLI, CLAUDIA	TU	UCM
Secretario/a Suplente	WALLISER MARTÍNEZ, ANDRÉS	PCD	UCM
Primer suplente	FERNÁNDEZ LOZANO, IRINA	PPL	UNED
Segundo suplente	FERNÁNDEZ CARRO, CELIA	PCD	UNED
Tercer suplente	JURADO GUERRERO, TERESA	CU	UNED

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA**Código de concurso: 090625/PAD/004****Departamento de Sociología: Metodología y Teoría**

Área de conocimiento: Sociología

Perfil: Teoría

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	TOVAR MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	TU	UCM
Secretario/a Titular	URRACO SOLANILLA, MARIANO	PAD	UCM
Vocal	OBIOL FRANCÉS, SANDRA	TU	UV
Vocal	JIMÉNEZ-ARELLANO JUANENA, CORO	PCD	URJC

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Vocal	ORTEGA PÉREZ, NIEVES	TU	UGR
Presidente/a Suplente	DÍAZ CATALÁN, CELIA	PPL	UCM
Secretario/a Suplente	MALAINA MARTÍN, ÁLVARO MIGUEL	PAD	UCM
Primer suplente	MARTÍNEZ PÉREZ, ANA M.	TU	URJC
Segundo suplente	CAMARERO RIOJA, LUIS	CU	UNED
Tercer suplente	MORENO MARQUEZ, GORKA	TU	UPV/EHU

FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA**Código de concurso: 090625/PAD/005****Departamento de Enfermería**

Área de conocimiento: Enfermería

Perfil: Enfermería

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	DEL GALLEGO LASTRA, RAMÓN	TU	UCM
Secretario/a Titular	LÓPEZ HERRANZ, MARTA	PCD	UCM
Vocal	NAVARRO FLORES, EMMANUEL	TU	UV
Vocal	RABANALES SOTOS, JOSEBA AINGERUN	TU	UCLM
Vocal	SANTACRUZ SALAS, ESMERALDA	PCD	UCLM
Presidente/a Suplente	CRESPO PURAS, MARÍA DEL CARMEN	TU	UCM
Secretario/a Suplente	ZARAGOZA GARCÍA, IGNACIO	PCD	UCM
Primer suplente	LÓPEZ LÓPEZ, DANIEL	CU	UDC
Segundo suplente	ROMERO SALDAÑA, MANUEL	TU	UCO
Tercer suplente	MARTÍN VÁZQUEZ, CRISTIAN	PAD	ULE

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA**Código de concurso: 090625/PAD/006****Departamento de Historia de América, Medieval y Ciencias Historiográficas**

Área de conocimiento: Historia de América

Perfil: Perú colonial

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	MORENO AMADOR, CARLOS	PAD	UCM
Secretario/a Titular	CORTINA ORERO, EUDALD	PAD	UCM
Vocal	LUQUE AZCONA, EMILIO JOSÉ	TU	USE
Vocal	DE ZABALLA BEASCOECHEA, ANA	CU	UPV/EHU
Vocal	DELIBES MATEO, ROCÍO	PCD	USE
Presidente/a Suplente	MARTÍNEZ DE CODES, ROSA MARÍA	CU	UCM
Secretario/a Suplente	GIL GARCÍA, FRANCISCO MIGUEL	PAD	UCM
Primer suplente	SIMÓN RUIZ, INMACULADA	TU	USE
Segundo suplente	REY TRISTÁN, EDUARDO	TU	USC
Tercer suplente	BURÓN DÍAZ, MANUEL	PAD	UAM

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

Código de concurso: 090625/PAD/007

Departamento de Historia del Arte

Área de conocimiento: Historia del Arte

Perfil: Arte Asiático

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	FERNÁNDEZ DEL CAMPO BARBADILLO, EVA	CU	UCM
Secretario/a Titular	FUENTES ORTIZ, ÁNGEL	PAD	UCM
Vocal	RUIZ GUTIÉRREZ, ANA	TU	UGR
Vocal	SANTOS MÁRQUEZ, ANTONIO JOAQUÍN	TU	USE
Vocal	APARICIO VEGA, JUAN CARLOS	PPL	UOV
Presidente/a Suplente	PARADA LÓPEZ DE CORSELAS, MANUEL	PPL	UCM
Secretario/a Suplente	ÁLVAREZ DOPICO, CLARA ILHAM	PAD	UCM
Primer suplente	ALBA PAGÁN, ESTER	TU	UV
Segundo suplente	DE LAS HERAS HERRERO, BEATRIZ	TU	UCAR
Tercer suplente	ANDRÉS GONZÁLEZ, PATRICIA	TU	UVA

FACULTAD DE INFORMÁTICA

Código de concurso: 090625/PAD/008

Departamento de Arquitectura de Computadores y Automática

Área de conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática

Perfil: Ingeniería de sistemas y automática

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	SANTOS PEÑAS, MATILDE	CU	UCM
Secretario/a Titular	GUIJARRO MATA-GARCÍA, MARÍA	TU	UCM
Vocal	GARCÍA CENA, CECILIA ELISABET	TU	UPM
Vocal	DE LA TORRE CUBILLO, LUIS	TU	UNED
Vocal	SIERRA GARCÍA, JESÚS ENRIQUE	TU	UBU
Presidente/a Suplente	TOMÁS RODRÍGUEZ, MARÍA	TU	UCM
Secretario/a Suplente	MENDÍAS CUADROS, JOSÉ MANUEL	CU	UCM
Primer suplente	ARMINGOL MORENO, JOSÉ MARÍA	CU	UCAR
Segundo suplente	SÁNCHEZ MORENO, JOSÉ	CU	UNED
Tercer suplente	BENAVIDES CUÉLLAR, CARMEN	TU	ULE

FACULTAD DE INFORMÁTICA

Código de concurso: 090625/PAD/009

Departamento de Ingeniería del Software e Inteligencia Artificial

Área de conocimiento: Lenguajes y sistemas informáticos

Perfil: Lenguajes y sistemas informáticos

Nº de plazas: 2

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	FERNÁNDEZ MANJÓN, BALTASAR	CU	UCM
Secretario/a Titular	SANCHO THOMAS, PILAR	PCD	UCM
Vocal	MORENO LÓPEZ, LOURDES	TU	UCAR
Vocal	CORRALES ASTORGANO, MARIO	PPL	UVA
Vocal	PLAZA MORALES, LAURA	TU	UNED
Presidente/a Suplente	NAVARRO MARTÍN, ANTONIO	TU	UCM
Secretario/a Suplente	MANERO IGLESIAS, BORJA	PCD	UCM
Primer suplente	LOZANO MURCIEGO, ÁLVARO	PPL	USAL
Segundo suplente	MARTÍNEZ CÁMARA, EUGENIO	TU	UJA
Tercer suplente	GUTIÉRREZ GALLARDO, JUAN DIEGO	PAD	USC

FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA**Código de concurso: 090625/PAD/010****Departamento de Optometría y Visión**

Área de conocimiento: Óptica

Perfil: Lente de contacto

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	SÁNCHEZ PÉREZ, MARÍA ISABEL	TU	UCM
Secretario/a Titular	GONZÁLEZ PÉREZ, MARIANO	PAD	UCM
Vocal	SEGUÍ CRESPO, MARÍA DEL MAR	TU	UA
Vocal	GONZÁLEZ PÉREZ, JAVIER	TU	USC
Vocal	MARTÍN HERRANZ, RAÚL	CU	UVA
Presidente/a Suplente	BERNÁRDEZ VILABOA, RICARDO	TU	UCM
Secretario/a Suplente	SÁNCHEZ PÉREZ, MARÍA ISABEL	TU	UCM
Primer suplente	REDONDO CABRERA, BEATRIZ	PPL	UGR
Segundo suplente	YEBRA RODRÍGUEZ, ANA MARÍA	TU	UGR
Tercer suplente	VERA VILCHEZ, JESÚS	TU	UGR

FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA**Código de concurso: 090625/PAD/011****Departamento de Optometría y Visión**

Área de conocimiento: Óptica

Perfil: Optometría

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	BONNIN ARIAS, CRISTINA NATALIA	PCD	UCM
Secretario/a Titular	GONZÁLEZ PÉREZ, MARIANO	PAD	UCM
Vocal	MARTÍNEZ CORRAL, MANUEL	CU	UV
Vocal	ESTEVE TABOADA, JOSÉ JUAN	TU	UV
Vocal	FERNÁNDEZ VARÓ, MARÍA HELENA	TU	UA
Presidente/a Suplente	ANTONA PEÑALBA, BEATRIZ	TU	UCM
Secretario/a Suplente	SÁNCHEZ PÉREZ, MARÍA ISABEL	TU	UCM

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Primer suplente	LÓPEZ LAGO, MARÍA HELENA	CU	USC
Segundo suplente	SÁNCHEZ CANO, ANA ISABEL	TU	UZA
Tercer suplente	MARTÍNEZ MATESANZ, CRISTINA BEATRIZ	PCD	UVA

FACULTAD DE PSICOLOGÍA**Código de concurso: 090625/PAD/012****Departamento de Psicobiología y Metodología en Ciencias del Comportamiento**

Área de conocimiento: Metodología de la Ciencias del Comportamiento

Perfil: Análisis de datos de encuesta

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	HERNÁNDEZ LLORED A, MARÍA JOSÉ	TU	UCM
Secretario/a Titular	PÉREZ MORENO, ELISA MARÍA	PCD	UCM
Vocal	ROMERO MARTÍNEZ, SONIA JANETH	TU	UNED
Vocal	MARTÍNEZ ÍÑIGO, DAVID	CU	URJC
Vocal	CHACÓN-MOSCOSO, SALVADOR	CU	USE
Presidente/a Suplente	RUIZ GALLEG O-LARGO, TRINIDAD	TU	UCM
Secretario/a Suplente	HERNÁNDEZ LLORED A, MARÍA VICTORIA	TU	UCM
Primer suplente	REALES AVILÉS, JOSÉ MANUEL	TU	UNED
Segundo suplente	QUIÑONES GARCÍA, CRISTINA	TU	UBU
Tercer suplente	HOLGADO TELLO, FRANCISCO PABLO	CU	UNED

VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Coordinación y Protocolo
Universidad Complutense de Madrid
Rectorado
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta
28040 Madrid

Tfno. 91 394 35 00 – Correo-e: bouc@ucm.es